



**CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA
PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES
DE LA FACULTAD DE COMERCIO TURISMO Y CIENCIAS SOCIALES
JOVELLANOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 2025**

FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el artículo 15 del Reglamento de las Asambleas de Centros (BOPA 9-VIII-2024), para la convocatoria de elecciones.

SEGUNDO.- De conformidad con el Reglamento Electoral del Consejo de Estudiantes (BOPA 21-II-2024), los Estatutos de la Universidad de Oviedo (Decreto 77/2024) y la normativa de aplicación.

A la vista de todo esto, la Presidencia de la Delegación de Estudiantes

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar las elecciones a la Presidencia y Secretaría según el calendario electoral que figura en el Anexo I.

SEGUNDO.- Notificar la presente convocatoria electoral a la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes.

TERCERO.- Notificar y requerir al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad que comunique el censo electoral provisional de la Delegación de Estudiantes para estas elecciones.

CUARTO.- Proceder a su publicación en la página web del Consejo de Estudiantes.

En Oviedo, a fecha y hora de la firma.

**ANEXO I – CALENDARIO ELECTORAL**

De manera informativa se indican a continuación los plazos:

FASE	FECHA	
Convocatoria de elecciones.	15 de septiembre	<u>Art. 15</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro: “al menos, dos semanas antes de concluir el mandato”
Reclamaciones contra la convocatoria de elecciones.	18 de septiembre	<u>Art. 14</u> del Reglamento Electoral (tres días hábiles).
Resolución a las reclamaciones contra la convocatoria de elecciones.	22 de septiembre	<u>Art. 6</u> del Reglamento Electoral (dos días hábiles).
Publicación del censo electoral provisional	22 de septiembre	<u>Art. 12</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro.
Reclamación contra el censo provisional.	24 de septiembre	<u>Art. 12.3</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro: “se podrá reclamar en el plazo de dos días hábiles y se resolverán las reclamaciones en un día hábil.”
Publicación del censo electoral definitivo	25 de septiembre	
Presentación de candidaturas.	29 de septiembre	<u>Art. 16</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro: “dos días hábiles desde la publicación del censo definitivamente y se dirigirán a la presidencia de esta”
Proclamación provisional de candidaturas presentadas.	30 de septiembre	<u>Art. 17.1</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro.
Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas presentadas.	2 de octubre	<u>Art. 17.2</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro.
Resolución contra las reclamaciones presentadas y proclamación definitiva de candidaturas presentadas.	6 de octubre	<u>Art. 17.3</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro.

Según lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento de las Asambleas de Centro, la presentación de un número igual o inferior de candidaturas al de puestos a cubrir dispensará del proceso electoral posterior. En ese caso, al día siguiente de la proclamación definitiva de candidaturas presentadas (el 6 de octubre) se realizará la proclamación definitiva de la candidatura electa.

De presentarse más candidaturas que puestos a cubrir, se seguirá con el proceso electoral de la siguiente manera:

FASE	FECHA	
Campaña electoral.	7 de octubre	<u>Art. 18</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro: “la campaña electoral se realizará antes del comienzo de las



		votaciones mediante intervención de diez minutos de todas las candidaturas presentadas.”
Votación electrónica.	8 de octubre	<u>Art. 19</u> del Reglamento Electoral.
Proclamación provisional de candidaturas electas.	9 de octubre	<u>Art. 20.1</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro.
Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas electas.	13 de octubre	<u>Art. 20.3</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro.
Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de las candidaturas electas.	16 de octubre	<u>Art. 20.4</u> del Reglamento de las Asambleas de Centro.